

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20170079500**

Clase de Proceso: Sucesión
Demandantes: Adolfo, Ernesto, Gloria, Marlen, Micaelina y Álvaro Fonseca
Díaz.
Causantes: Teofilde Díaz y Miguel Fonseca Barreto.

Por encontrarse reunidos los requisitos contemplados en el artículo 93 del C. G.P., el despacho,

RESUELVE:

1º. ADMITIR la anterior REFORMA DE LA DEMANDA.

2º. Para todo efecto legal téngase en cuenta que se incluyó como causante a Miguel Fonseca Barreto quien en vida contrajo matrimonio con Teofilde Díaz de Fonseca.

En consecuencia, el proceso de sucesión será doble, versará sobre los causantes Miguel Fonseca Barreto y Teofilde Díaz de Fonseca y se regirá bajo los postulados de la sucesión testada.

3º. Alléguese poder otorgado por Adolfo Fonseca Díaz.

4º. De la demanda y sus anexos, se corre traslado conforme el artículo 93 del C.G.P., por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

5º. Vencido el término concedido ingrédese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3204c165655df3d38a167ec4545a9c5b135c2796844ae393b9f436ae122f150**

Documento generado en 16/04/2021 07:11:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>